

**Municipio de Zautla, Puebla**

**Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-21212-19-1681-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1681

***Criterios de Selección***

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 470 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

***Objetivo***

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FORTAMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 470 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	8,102.5
Muestra Auditada	8,102.5
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal transferidos al municipio de Zautla, Puebla.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a las adquisiciones, servicios y obra pública del cual se revisó una muestra de 8,102.5 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

***Antecedentes***

Para la revisión de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de la Cuenta Pública 2023, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró el ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal bajo un modelo de fiscalización que consideró 470 auditorías, una a cada municipio seleccionado; 423 en modalidad presencial y 47 por medios electrónicos.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focalizó en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento fueron los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso, es decir, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Zautla, Puebla, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

## Resultados

### Registro e información financiera de las operaciones

1. De los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2023 por 8,102.5 miles de pesos, el municipio proporcionó los registros contables y presupuestales con cargo al fondo; sin embargo, se observó que el municipio no administró los recursos del fondo en una cuenta bancaria específica.

MUNICIPIO DE ZAUTLA, PUEBLA  
 FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y  
 DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL  
 PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN CUENTA PÚBLICA 2023  
 (Miles de pesos)

No.	Número de Contrato	Denominación	Universo fiscalizado
1	LI3-ZA.212/FORTAMUN-DF/202314	Adquisición de compactador de basura de 19 yardas adaptación de winche para camión recolector de basura.	966.7
2	LI3-ZA.212/FORTAMUN-DF/202331	Adquisición de mobiliario para la escuela Telesecundaria Federal Nueva Creación.	59.4
3	LI3-ZA.212/FORTAMUN/202306	Adquisición de equipamiento del sistema municipal de residuos sólidos (contenedores para basura) del municipio de Zautla, Puebla.	1,077.0
4	COP-ZA.212/FORTAMUN/202340	Equipamiento con calentador solar a 337 viviendas en localidades del municipio de Zautla, Puebla.	2,703.7
5	COP-ZA.212/FORTAMUN/202317	Rehabilitación de alumbrado público en varias localidades del municipio de Zautla, Puebla.	1,998.5
		Subtotal Adquisiciones	6,805.3
6	COP-ZA.212/FORTAMUN-DF/202338	Construcción de revestimiento en el camino El Mirador - Cuacal del km 0+000 al 4+528.37 en la localidad de El Mirador, del municipio de Zautla, Puebla.	1,297.2
		Subtotal Obra Pública	1,297.2
		Totales	8,102.5

FUENTE: Estados de cuenta bancarios y registros contables y presupuestales de las erogaciones del FORTAMUN proporcionados por el municipio.

El Municipio de Zautla, Puebla, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó las reclasificaciones contables que acreditaron que el contrato número COP-ZA.212/FORTAMUN-DF/202338, se contabilizó con cargo al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, con lo que se solventa lo observado.

### Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

2. El municipio no proporcionó la documentación de los expedientes que fueron reportados como pagados con recursos del FORTAMUN 2023 por un monto de 6,805.3 miles de pesos; lo anterior impidió revisar que las adquisiciones y servicios seleccionados en la muestra de

auditoría se adjudicaron y contrataron conforme a la normatividad aplicable, así como constatar que contaron con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, en incumplimiento del Código Fiscal de la Federación, artículos 27, inciso B, fracción I y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal del Estado de Puebla, artículo 80, fracción II.

El municipio de Zautla, Puebla, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación comprobatoria y justificativa de 5 contratos número LI3-ZA.212/FORTAMUN-DF/202314, LI3-ZA.212/FORTAMUN-DF/202331, LI3-ZA.212/FORTAMUN/202306, COP-ZA.212/FORTAMUN/202340 y COP-ZA.212/FORTAMUN/202317, asimismo, se comprobó que éstos se adjudicaron y contrataron conforme a la normatividad aplicable; sin embargo, de los contratos número LI3-ZA.212/FORTAMUN-DF/202314, LI3-ZA.212/FORTAMUN-DF/202331 y LI3-ZA.212/FORTAMUN/202306 no se proporcionaron las constancias de opinión de cumplimiento, del número LI3-ZA.212/FORTAMUN-DF/202331 el acta constitutiva de la empresa contratada ni de las concursantes y del número COP-ZA.212/FORTAMUN/202317 la constancia de situación fiscal, con lo que no se solventa lo observado.

2023-B-21212-19-1681-08-001

**Promoción de Responsabilidad Administrativa**

#### **Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Municipio de Zautla, Puebla realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no proporcionaron de los contratos número LI3-ZA.212/FORTAMUN-DF/202314, LI3-ZA.212/FORTAMUN-DF/202331 y LI3-ZA.212/FORTAMUN/202306 las constancias de opinión de cumplimiento, del número LI3-ZA.212/FORTAMUN-DF/202331 el acta constitutiva de la empresa contratada ni de las concursantes y del número COP-ZA.212/FORTAMUN/202317 la constancia de situación fiscal, en incumplimiento del Código Fiscal de la Federación, artículos 27, inciso B, fracción I y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal del Estado de Puebla, artículo 80, fracción II.

#### **Obra pública**

**3.** El municipio no proporcionó la documentación de los expedientes técnicos que fueron reportados como pagados con recursos del FORTAMUN 2023 por un monto de 1,297.2 miles de pesos; lo anterior impidió revisar que las obras públicas y servicios relacionados con las mismas seleccionados en la muestra de auditoría se adjudicaron y contrataron conforme a la normatividad aplicable, así como constatar que contaron con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, que cumplieron con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y en caso contrario que se aplicaron las penas convencionales, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental,

artículo, 70, fracciones I y V y de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado de Puebla, artículos 22, fracción II, 64 y 76.

El municipio de Zautla, Puebla, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó la documentación referente a las etapas de programación, adjudicación y contratación de la obra pública del contrato número COP-ZA.212/FORTAMUN-DF/202338 , asimismo, presentó el acta de entrega-recepción de la obra, las estimaciones, la bitácora, el acta de finiquito, el oficio de terminación, el reporte fotográfico, el acta de extinción de obligaciones, las facturas y los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet; sin embargo, únicamente se comprobó un pago realizado al proveedor contratado y se presentaron otros 2 pagos realizados a una empresa que no fue la adjudicada por un total de 908,009.76 pesos, por lo que solo se justificó un monto de 389,147.04 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

#### **2023-D-21212-19-1681-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 908,009.76 pesos (novecientos ocho mil nueve pesos 76/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar dos pagos improcedentes a una empresa (persona moral) que no fue la adjudicada del contrato número COP-ZA.212/FORTAMUN-DF/202338, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo, 70, fracciones I y V y de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado de Puebla, artículos 22, fracción II, 64 y 76.

#### ***Montos por Aclarar***

Se determinaron 908,009.76 pesos pendientes por aclarar.

#### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección, Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

#### ***Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones***

Se determinaron 3 resultados, de los cuales, uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 8,102.5 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Zautla, Puebla, mediante los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 908.0 miles de pesos, el cual representó el 11.2% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Zautla, Puebla, no realizó una gestión eficiente de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023.

### ***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

*Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados el municipio fiscalizado remitió el oficio número ZA.212/PM/048-2025 de fecha 27 de enero de 2025, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 2 y 3 se consideran como no atendidos.



1 legajo  
1 CD

**Dependencia:** H. Ayuntamiento de Zautla.  
**Unidad Administrativa:** Presidencia Municipal.  
**Oficio:** ZA.212/PM/048-2025  
**Asunto:** Entrega de Información



**Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel.**  
**Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "D".**  
Presente:

El que suscribe **Lic. Marco Antonio Alejo Calderón**, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Zautla, Puebla; quien por medio del presente, en relación a su oficio número DGAGF "D" /0193/2025 de fecha 07 de enero de 2025 en el que se refiere a la auditoría número **1681**, con título **"Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal"** que con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2023 se viene realizando en el **Municipio de Zautla, Puebla**; en específico a lo descrito en la Cédula de Resultados Finales, ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y/O SERVICIOS, NUM. DEL RESULTADO: 2, PROCEDIMIENTO NUM.: 2.1, 2.2, DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO; y en la Cédula de Resultados Finales OBRA PÚBLICA, NUM. DEL RESULTADO: 3, PROCEDIMIENTO NÚM.: 3.1, 3.2, DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO; en las que especifica: se deberá remitir la información y documentación de los expedientes técnicos requeridos en medio electrónico integrada en CD u otro medio magnético certificado a la Auditoría Superior de la Federación; así mismo, dicha documentación deberá ser cargada en el portal del Sistema de Control Administrativo y Fiscalización de los Recursos del Gasto Federalizado (SICAF) como parte intermedia, en la liga siguiente: <https://sicaf.asf.gob.mx>.

Al respecto, anexo al presente, el CD certificado con la información y documentación de los expedientes técnicos requeridos, y los comprobantes que justifican que la información está cargada en el portal del Sistema de Control Administrativo y Fiscalización de los Recursos del Gasto Federalizado (SICAF).

Sin más por el momento y agradeciendo la atención que sirva dar al presente, quedo de usted a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE  
Zautla, Puebla, a 27 de enero de 2025.  
"Juntos Seguiremos Haciendo Historia"

*H*  
**Lic. Marco Antonio Alejo Calderón**  
Presidente Municipal Constitucional del  
H. Ayuntamiento de Zautla, Puebla.



## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
3. Obra pública

#### Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales específicos del egreso de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023 y que las operaciones se financiaron desde la cuenta bancaria específica del fondo.

#### Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que los contratos seleccionados contaron con la documentación comprobatoria del gasto y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y en caso contrario, verificar que se aplicaron las penas convencionales.

#### Obra pública

Verificar que las obras públicas y servicios relacionados con las mismas seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que las obras públicas y servicios relacionados con la misma de los contratos seleccionados para revisión contaron con la documentación comprobatoria del gasto, y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y de ser el caso, verificar que por incumplimiento de los contratos se hicieron efectivas las garantías, sanciones económicas y/o penas convencionales respectivas o que se contó con el convenio modificadorio correspondiente.

### *Áreas Revisadas*

La Tesorería Municipal de Zautla, Puebla.

*Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo, 70, fracciones I y V.
2. Código Fiscal de la Federación: artículos 27, inciso B, fracción I.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal del Estado de Puebla, artículo 80, fracción II y de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado de Puebla, artículos 22, fracción II, 64 y 76.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.